



Por la cual se asigna numeración a UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. en los departamentos de Bolívar y Santander

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORIA Y  
RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, los artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y a códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia";

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos";

Que los Artículos 5 y 6 del Decreto 25 de 2002 establecen que "Podrá asignarse numeración a todos los operadores de servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y por otra parte, que la CRT asignará números a operadores legalmente habilitados que lo hayan solicitado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercados, hoy Asesoría y Relaciones Externas, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante oficio número 200870710 radicado en la CRT el día 4 de Junio de 2008, la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, solicitó inicialmente la asignación de números para satisfacer la actual necesidad del recurso en seis municipios del país, sin embargo luego de una solicitud de información adicional por parte de la CRT, **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** manifestó mediante comunicación 200832092 que solo requiera por el momento la numeración solicitada para los municipios de Bucaramanga y Cartagena.

Que habiendo revisado el propósito, el cronograma y el estudio de demanda presentado para la numeración solicitada en los municipios de Bucaramanga y Cartagena, la CRT considera procedente la asignación de recurso a la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**,

Por lo que,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Asignar 10.000 números a la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, dentro del territorio nacional para el uso de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 5**  
10.000 números en el municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar así:  
**BLOQUES DE NUMERACIÓN:** Del 6424000 al 6426999, del 6430000 al 6432999 y del 6445000 al 6448999

**ARTICULO 2.** Asignar 13.000 números a la empresa **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, dentro del territorio nacional para el uso del servicio de TPBCL, de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

- **INDICATIVO NACIONAL DE DESTINO: 7**  
13.000 números en el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander así:  
**BLOQUES DE NUMERACIÓN:** Del 6916000 al 6918999 y del 6990000 al 6999999.

**ARTICULO 3.** Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 JUL 2008

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

*Juan Pablo Hernández Marcano*  
**JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCANO**  
Coordinador Asesoría y Relaciones Externas